

Fecha: La de firma

Nº/ Ref.:
Vicerrectorado de Política Académica/Servicio de
Planificación Académica/Sección de Grado y Máster

DESTINATARIOS:
Dirección de Cátedras Institucionales y de Empresa

Asunto: Oferta de actividades universitarias culturales y complementarias | Curso 2024-2025

Con el presente escrito se inicia el proceso de propuesta de **actividades universitarias culturales y complementarias** para el estudiantado que esté cursando estudios de grado de esta Universidad.

La Universidad de Zaragoza, dentro de su visión de ofrecer una **formación integral** al estudiantado propone un conjunto de actividades de **carácter transversal** para que el estudiantado de cualquier grado pueda completar su itinerario formativo con actividades de carácter complementario, sean o no pertenecientes a su ámbito formativo.

En el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, *por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad*, así como en la normativa propia de la Universidad de Zaragoza, recogida en el *Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos*, aprobado por acuerdo de 14 de noviembre de 2023, de Consejo de Gobierno, el estudiantado que curse enseñanzas oficiales de grado podrá obtener reconocimiento de créditos por su participación en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil que, conjuntamente, equivaldrán a un máximo de 6 créditos ECTS en el conjunto de sus estudios; de igual forma, y dentro de este límite, podrán ser objeto de reconocimiento otras actividades académicas que, con carácter docente, organice la universidad.

En consonancia con lo contemplado en el Real Decreto 822/21, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 8 del *Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos*, este Vicerrectorado considera adecuado fomentar la **formación transversal** del estudiantado de grado a través de **«actividades académicas complementarias»** que, con carácter docente, organicen sus órganos y estructuras. En este contexto, estas actividades se configuran con **carácter transversal**, susceptibles de ser reconocidas a **todo** el estudiantado de Grado que las supere, de forma que sirvan para enriquecer su currículum académico.

Propuesta de «actividades académicas complementarias» (AAC)


Los centros, departamentos, institutos universitarios de investigación, cátedras y otras estructuras universitarias (en adelante órganos proponentes) que deseen ofertar **«actividades académicas complementarias»** de carácter **transversal** para su reconocimiento académico en créditos ECTS en las enseñanzas oficiales de Grado, deberán presentar su propuesta en el formulario diseñado al efecto, para autorización del reconocimiento de créditos ECTS por la **Comisión de Estudios de Grado de la Universidad [en adelante CEG]**.

En la autorización de reconocimiento de créditos ECTS, la CEG tendrá en cuenta el carácter **transversal** de la actividad y los **intervalos** recogidos en el artículo 7.6 el *Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de créditos*:

- Entre 15 h y 24 h (incluidas): 0,5 ECTS
- Entre 25 h y 49 h (incluidas): 1 ECTS
- Entre 50 h y 74h (incluidas): 1,5 ECTS
- De 75 h en adelante: 2 ECTS

En el marco del *Reglamento de Enseñanzas Propias* de la Universidad de Zaragoza, las «actividades académicas complementarias» tienen la consideración de enseñanzas de Formación Continua Específica, éstas actividades se articulan bajo la competencia del Vicerrectorado de Política Académica de acuerdo con la [Resolución de uno de junio de 2023 del Rector de la Universidad de Zaragoza](#), por la que se nombran las personas con competencia en enseñanzas propias de Formación Continua Específica. En consecuencia, a estas actividades, una vez hayan sido aprobadas y autorizado su reconocimiento de créditos ECTS por la CEG, les es de aplicación lo dispuesto en el *Reglamento de Enseñanzas Propias* a efectos de gestión académica y económica de la actividad, siendo el órgano proponente el responsable de atender a los correspondientes procedimientos de gestión y matrícula para su completo desarrollo.

No obstante, la inscripción y matrícula en las *actividades académicas complementarias* se podrá gestionar a través de la **aplicación informática SIGMA**, junto con el resto de asignaturas del plan de estudios, abonando el precio público de matrícula que figure recogido en el correspondiente Decreto de Precios Públicos. A las actividades académicas complementarias así matriculadas, les será de aplicación la normativa académica y de matrícula aplicable a las enseñanzas oficiales: evaluación, actas, precios públicos o aquella específica que resulte pertinente.

CSV: 3903372b573afca3bea251b630b3a5b7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GOMEZ	Vicerrector de Política Académica	16/04/2024 11:05:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3903372b573afca3bea251b630b3a5b7>

Con este escrito se remite un modelo de **ficha en formato PDF para formalizar la propuesta de «actividades académicas complementarias»**, para su eventual reconocimiento académico en créditos ECTS por la CEG. Posteriormente, se enviará por **correo electrónico** al responsable un fichero informático **File Maker Pro 12** donde introducir los datos. En caso de no disponer de la aplicación deberá descargarla accediendo a ella, a través del repositorio del SICUZ:

\\Psfunizar3.unizar.es\Softwarepc\Adobe para sistemas Windows

Cada ficha de propuesta deberá estar firmada por la persona responsable del órgano proponente y llevará el Vº Bº (con la firma) de la persona responsable de la dirección del centro donde esté prevista la impartición de la actividad, en su caso.

Las propuestas se enviarán por medio de un oficio —al que se acompañarán las fichas firmadas— a través de **comunicación interna** dirigida a la Sección de Grado y Máster, a través de Her@aldo [<https://heraldo.unizar.es/>].

Además del envío anterior, también se deberá remitir el fichero informático File Maker Pro 12, debidamente cumplimentado, por correo electrónico a la cuenta: grado.master@unizar.es

⇒ Plazo límite para enviar las propuestas: **16 de mayo de 2024**

La CEG estudiará las propuestas de actividades y autorizará el reconocimiento en créditos ECTS que corresponda para ser aplicado a todo el estudiantado de Grado que las realice y supere, dentro del máximo de 6 créditos ECTS permitido lo largo de toda la titulación, conjuntamente y en concurrencia con el resto de actividades universitarias.

En su valoración, la CEG tendrá en cuenta el **carácter transversal** de la actividad, que permita enriquecer de modo complementario el itinerario formativo al estudiantado de cualquier enseñanza de Grado.

Para conocimiento de los órganos proponentes y de todas las Comisiones de Garantía de Calidad de las titulaciones de Grado, la relación de «actividades académicas complementarias» autorizadas, se **actualizará y difundirá** a través de la siguiente página web:

<https://academico.unizar.es/grado-y-master/reconocimiento-y-transferencia-de-creditos/reconocimiento-por-actividades>

El procedimiento **Q-418-Procedimiento de propuesta y gestión de actividades universitarias culturales y complementarias se encuentra actualizado y disponible en la siguiente URL.**


Agradeciendo de antemano su colaboración, reciba un cordial saludo,

EL VICERRECTOR DE POLITICA ACADÉMICA

José Ángel Castellanos Gómez

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]

3903372b573afca3bea251b630b3a5b7
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3903372b573afca3bea251b630b3a5b7>

CSV: 3903372b573afca3bea251b630b3a5b7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GOMEZ	Vicerrector de Política Académica	16/04/2024 11:05:00	